



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de concesión de prórroga adicional al establecido en la Resolución de 22 de julio de 2019 por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción. Expte. AUTO/2021/2584 (AT-10501).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Resolución de fecha 22/07/2019, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a Saltos del Navia Distribución, C. B., para la instalación "Reforma de la subestación de la central hidroeléctrica de Salime 132 kV", establece que el plazo para llevar a cabo la puesta en servicio es de un año a partir de la obtención de todas las concesiones y autorizaciones necesarias.

Segundo.—Con fecha 03/03/2021, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., dirige escrito a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica solicitando la ampliación del plazo establecido en la resolución anterior para la ejecución de la instalación autorizada.

El motivo alegado es que la ejecución de esta obra está vinculada al proyecto de "Conexión LMT 12 kV Alimentación Servicios Auxiliares Sub. Salime", que se está tramitando en este organismo bajo el n.º de expediente AUTO/2021/2584 (AT-10501), que a su vez ha obtenido la licencia de obra (ultima autorización) el 18 de febrero de 2021.

Adicionalmente se aporta el Acuerdo de disolución, liquidación y extinción de Saltos del Navia Distribución, C. B., en el que se recoge que la central de Salime, objeto de este expediente, es ahora propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Tercero.—Se considera que la solicitud de la empresa beneficiaria se encuentra plenamente justificada por los motivos expuestos.

Fundamentos de derecho

Primero.—Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.—Siendo esta Consejería competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que en esta materia le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente; Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, L. O. 7/81, reformado por la L. O. 1/94 y 1/99; y teniendo en cuenta que mediante la Resolución de 17 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se delega en el titular de la Dirección General la competencia para resolver el referido expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos citados, por la presente,

R E S U E L V O

Único.—Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., una prórroga de un año adicional al establecido en la resolución de fecha 22/07/2019 por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a Saltos del Navia Distribución, C. B., para la instalación Reforma de la subestación de la central hidroeléctrica de Salime 132 kV, para la ejecución de la instalación reseñada.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 22 de marzo de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—(P. D. Resolución de 17/06/2020, BOPA del 22 de junio) la Directora General de Energía, Minería y Reactivación.—Cód. 2021-03159.